15

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA No LP 2026-0482
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA, DE FORMA CONTINUA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDAS LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARA EL APOYO EN LA SEGURIDAD DE EVENTOS TURÍSTICOS Y DE INTERÉS INSTITUCIONAL.
GENERALIDADES DE LA PROPUESTA	
NOMBRE DEL PROPONENTE	UNION TEMPORAL ANC 2026
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA
CALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL

INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA	NOMBRES	% DE PARTICIPACION
	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA - NIT 860.523.408-6	30%
	COMPAÑIA NACIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA, RESIDENCIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA "CONVRICOR LTDA" - NIT 860.056.479-5	20%
	AMCOVIT LTDA - NIT 860.011.268-4	50%
		100%

PRESUPUESTO OFICIAL	TRES MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($3.711.511.520.92) M/CTE incluye IVA y demás impuestos de Ley.

ITEM	REQUERIMIENTOS		
	8.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	COMO EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR TENER INSCRITOS EN EL RUP, LOS SIGUIENTES CONTRATOS: De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o todos los miembros del integrante plural deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, finalizados y liquidados con entidades públicas o privadas, los cuales deben estar clasificados en el siguiente código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel de clasificación es decir hasta la CLASE descritos en el ítem 3.9 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ASÍ; SEGMENTO/FAMILIA/CLASE/Código UNSPSC 92/9212/92121500/Servicios de guardas Se deberá acreditar la clasificación relacionada en el cuadro anterior en la totalidad de los contratos relacionados para cumplir con dicho requisito. Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación de experiencia expedida por la entidad o empresa contratante, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, y que el oferente tiene experiencia relacionada al objeto contractual y/o en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, CON Y SIN ARMA, PARA LA PROTECCIÓN Y/O CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Que, el valor sumado de los contratos que se certifican deberá estar ejecutados y liquidados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el ANEXO DE FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el Formato de Experiencia del Proponente, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia. Nota 1: Para las certificaciones expedidas por entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Nota 2: Para las certificaciones expedidas por entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Nota 3: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. Nota 4: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por la entidad. Nota 5: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente: *Todos los proponentes deberán relacionar, en el ANEXO FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE los contratos que el Municipio debe tener en cuenta para verificar la experiencia. Para validez del Anexo Formato Experiencia del proponente se debe tener en cuenta las siguientes observaciones: a)Este Anexo deberá diligenciarse para acreditar la experiencia exigida. b)Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (U.T). c)En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato. d)Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes. e)Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. f)En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. g)Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones	Presenta: 1. Certificación suscrita por el Subdirector Nacional de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación del contrato de prestación de servicio de vigilancia No. FGN-NC-0206 de 2022 ejecutado por NAPOLES LTDA con objeto: Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía general de la nación, nivel central conformada por: i) nivel central v ii) Bogota. Fecha de inicio: 01/11/2022 y fecha de finalización: 31/08/2024. Por la suma de $ 35.152.332.413, expedida el siete (07) de enero de 2025. 2. Certificación suscrita por el subsecretaario de servicios administrativos del municipio de la Estrella del contrato No. 09071752020 de 2020 ejecutado por Unión Temporal CYS Estrella 2021 (CONVRICOR LTDA 50%) con objeto: Prestación de servicio especializado de vigilancia para las sedes administrativas, institucionales educativas, edificios de propiedad del municipio de la estrella y en las que se presente el servicio a la comunidad vigencia 2021. Fecha de inicio: 01/01/2021 y fecha de finalización: 31/12/2021. Por la suma de $ 3.058.106.069,80, expedida el veinticuatro (24) de julio de 2025. 3. Certificación suscrita por la directora de operaciones para el fortalecimiento de la secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C del contrato 1615-2023 ejecutado por Unión Temporal NA 2023 (AMCOVIT 50%) con objeto: Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad en la modalidad de vigilancia fija, móvil con y sin armas y de vigilancia con medios tecnológicos para bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o a cargo de la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia. Fecha de inicio: 15/06/2023 y fecha de finalización: 29/04/2024. Por la suma de $ 8.434.210.168, expedida el dos (02) de mayo de 2025.	CUMPLE

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

26 MAR 2026

SECRETARIA JURIDICA

CONSECUTIVO RUP	OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	No. Del Contrato	ENTIDAD CONTRATANTE	CLASIFICACIÓN RUP	VALOR DEL CONTRATO SMMLV	VALOR DE PARTICIPACION	OBSERVACIONES
140	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran	100%	FGN-NC-0206 2022	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	92121500	27040,26	27040,26	Contrato aportado por NAPOLES
45	Prestación de servicio especializado de vigilancia para las sedes administrativas, institucionales educativas, edificios de propiedad del	50%	09071752020 de 2020	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	92121500	3366,01	1683,00	Contrato aportado por CONVRICOR (50%)
171	Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad en la modalidad de vigilancia fija, móvil con y sin armas y de vigilancia con medios tecnológicos para bienes muebles e	50%	SCJ-1615-2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	92121500	6487,85	3243,93	Contrato aportado por AMCOVIT (50%)
				SUMATORIA VALORES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA			31967,19	
						INDICADOR	CUMPLE	

ITEM	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
	8.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		
8.3.2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	El proponente deberá acreditar que cuenta con licencia de funcionamiento vigente debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta licencia debe estar vigente a la presentación de la propuesta y es obligación del contratista mantenerla vigente por el término de ejecución del contrato establecido en los pliegos de condiciones. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá contar con la licencia de funcionamiento de acuerdo con los parámetros expuestos anteriormente y todos sus miembros deberán tener autorización expresa para operar con domicilio principal o sucursal o agencia en Fusagasugá y/o Bogotá Distrito Capital. En el evento en que la licencia se encuentre en trámite de renovación, debe aportarse el respectivo documento que acredite la solicitud de renovación de la respectiva licencia de funcionamiento en los términos que determina la ley antitramites 019 de 2012 en su Artículo 35. Nota: El proponente deberá manifestar en documento expedido bajo la gravedad de juramento que acreditará la capacidad operativa y administrativa para atender al personal asignado al contrato en el municipio de Fusagasugá, ya sea mediante sede física, coordinador local, o mecanismos presenciales de atención En todo caso el proponente deberá garantizar el cumplimiento de este requisito	La empresa NAPOLES LTDA presenta Resolución No. 20204100054907 del 16 de septiembre de 2020 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual prorrogá licencia No. 20184000064537 del 22 de agosto de 2018 hasta el 17 de septiembre de 2028, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. La empresa CONVRICOR LTDA presenta Resolución No. 20214100035027 del 27 de abril de 2021 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual prorrogá licencia No. 20201310056277 del 10 septiembre de 2020 hasta 14 de septiembre de 2030, con domicilio principal en la ciudad de Medellin - Antioquia. La empresa AMCOVIT LTDA presenta Resolución No. 20204100096237 del 28 de diciembre de 2020 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual prorrogá licencia No. 20184100086847 del 17 de octubre de 2018 hasta el 02 de noviembre de 2028, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Presenta documento firmado por el representante legal de la Unión Temporal en el que acredita la capacidad operativa y administrativa requerida.	CUMPLE
8.3.3. PÓLIZA DE SEGUROS SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO.	Deberá tener una póliza de seguros vigente expedida por una compañía acreditada en Colombia que ampare la seguridad civil extracontractual, surgidos de la prestación del servicio, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y tener un cubrimiento igual o superior a 400 SMLMV; el contratista debe mantener la póliza vigente durante toda la vigencia del contrato; la póliza debe: -Cubrir daños y lesiones personales causadas a terceros. - Debe amparar los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y errores de puntería. Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y según las normas aplicables. La Póliza se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y el contratista deberá mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato. Para el caso de conformación de formas asociativas, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.	La empresa NAPOLES LTDA presenta póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1003872 de AXA Colpatria Seguros S.A, por la suma de $10,000,000,000. Con vigencia hasta 13 de noviembre de 2026. La empresa CONVRICOR LTDA presenta póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 25638 de Berkley Internacional Seguros Colombia S.A, por la suma de $ 711.750.000. Con vigencia hasta 04 de abril de 2026. La empresa AMCOVIT LTDA presenta póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-02-101008095 de Seguros del Estado S.A, por la suma de $ 700.362.000. Con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2026.	CUMPLE
8.3.4. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	El oferente deberá presentar el respectivo seguro de vida colectivo que versa en la Circular Externa No 20221300000145 que ampare al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respetando como mínimo las condiciones establecidas en la Ley 1920 de 2018, el Decreto 1588 de 2021 y las que las modifiquen, adicionen o complementen. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.	La empresa NAPOLES LTDA presenta póliza de seguro colectivo de vida No. 3200000007 de POSITIVA Compañia de seguros. Con vigencia hasta 25 de septiembre de 2026. La empresa CONVRICOR LTDA presenta póliza de seguro colectivo de vida No. CSC 2000572261 de Compañia Mundial de Seguros S.A. Con vigencia hasta 01 de junio de 2026. La empresa AMCOVIT LTDA presenta póliza de seguro colectivo de vida No. 35-85-1000000347 de Seguros del Estado S.A. Con vigencia hasta el 01 de abril de 2026.	CUMPLE
8.3.5. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	El proponente debe aportar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia. Para el caso de conformación de formas asociativas, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.	La empresa NAPOLES LTDA presenta Resolución No. 00568 del 16 de marzo de 2005 y la modificación No. 20184100017477 del 12 de marzo de 2018 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La empresa CONVRICOR LTDA presenta Resolución No. 5053 del 31 de julio de 2012 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La empresa AMCOVIT LTDA presenta Resolución No. 00308 del 18 de febrero de 2005 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE

8.3.6. LICENCIA DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES	El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y contar con frecuencia autorizada de cubrimiento nacional, o Departamental en Cundinamarca, o Municipal en Fusagasugá. Este requisito podrá acreditarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: •Licencia de comunicaciones a título propio del oferente; o • Contrato o promesa de contrato con empresa debidamente autorizada que cuente con licencia de comunicaciones y que garantice la cobertura del servicio requerido. En este caso se deberá allegar la licencia de comunicaciones de dicha empresa. En el caso que la licencia se encuentre en proceso de renovación se acepta la certificación y radicación de la renovación de esta, siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos para la solicitud de renovación de la licencia, en los términos del artículo 35 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y que una vez sea renovada será entregada a la entidad. En caso de proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), la licencia podrá ser acreditada por al menos uno (1) de sus integrantes, quien deberá asumir la responsabilidad directa en la ejecución del componente correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria establecida en la ley.	La empresa NAPOLES LTDA presenta Resolución No. 002836 del 24 de octubre de 2019 por la cual se renueva y se modifica el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por el término de diez (10) años a partir del 01 de enero de 2020, con cobertura permitida dentro del territorio nacional. La empresa CONVRICOR LTDA presenta Resolución No. 03528 del 13 de octubre de 2022 por la cual se otorga el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por el término de diez (10) años a partir del 13 de octubre de 2022, con cobertura permitida dentro del territorio nacional. La empresa AMCOVIT LTDA presenta Resolución No. 05943 del 31 de diciembre de 2025 por la cual se renueva el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por el término de diez (10) años a partir del 01 de enero de 2026, con cobertura permitida dentro del territorio nacional.		CUMPLE
8.3.7. CERTIFICACIÓN DE ARMAS (PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS)	El proponente deberá presentar certificación vigente a la fecha de cierre del proceso, expedida por el organismo competente (DCCA) en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.	La empresa NAPOLES LTDA presenta listado de armas unico autorizado para efectos de trámites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, expedido por el Departamento de Control comercio de armas, municiones y explosivos del 26 de febrero de 2026, con vigencia de 60 días. La empresa CONVRICOR LTDA presenta listado de armas unico autorizado para efectos de trámites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, expedido por el Departamento de Control comercio de armas, municiones y explosivos del 03 de marzo de 2026, con vigencia de 60 días. La empresa AMCOVIT LTDA presenta listado de armas unico autorizado para efectos de trámites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, expedido por el Departamento de Control comercio de armas, municiones y explosivos del 04 de marzo de 2026, con vigencia de 60 días.		CUMPLE
8.3.8. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:	El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así: (I) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación. (II) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente. (III) De conformidad con lo anterior, el proponente deberá indicar la capacitación que el personal de vigilancia recibió en materia de seguridad en instalaciones, seminarios o cursos sobre relaciones públicas y/o humanas, indicando la intensidad horaria, durante el último año a la fecha del cierre del presente proceso. Para el caso de proponentes que tenga en trámite la renovación de la Licencia de Funcionamiento, deberá presentar copia de la Licencia de Funcionamiento y certificación vigente expedida por la Superintendencia, en la que conste que dicha renovación se encuentra en trámite, lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 85 del decreto 356 de 1994, el cual señala que la renovación de la licencia deberá solicitarse sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.	La empresa NAPOLES LTDA presenta certificación expedida por la Academia de Seguridad Estratégica DELTA LTDA, de tener convenio vigente de manera permanente para brindar fundamentación, reentrenamiento y especializaciones para los ciclos de vigilantes, escoltas, supervisores y operadores de medios tecnológicos. La Academia de Seguridad Estratégica DELTA LTDA, aporta Resolución No. 20204440062507 del 29 de septiembre de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que prorroga el termino de la licencia hasta el 05 de agosto del 2030. La empresa CONVRICOR LTDA presenta certificación expedida por el Instituto Internacional de Seguridad Integral LTDA ISI, de tener convenio vigente de manera permanente para brindar fundamentación, reentrenamiento y especializaciones para vigilantes, supervisores y operadores de medios tecnológicos. El Instituto Internacional de Seguridad Integral LTDA ISI, aporta Resolución No. 20214440077847 del 24 de septiembre de 2021, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que prorroga el termino de la licencia hasta el 08 de octubre de 2028. La empresa AMCOVIT LTDA presenta certificación expedida por la ACADEMIA DE SEGURIDAD GRUPO COMANDO LTDA, de tener convenio vigente de manera permanente para brindar fundamentación, reentrenamiento y especializaciones para vigilantes, supervisores, escoltas y operadores de medios tecnológicos. La ACADEMIA DE SEGURIDAD GRUPO COMANDO LTDA, aporta Resolución No. 20214000109817 del 16 de septiembre de 2021, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que registran cambio de razón social, aporta Resolución No. 20204440036037 del 10 de julio de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que prorroga el termino de la licencia hasta el 03 de julio de 2028.		CUMPLE
8.3.9. REPOSICIÓN DE BIENES:	El oferente debe adjuntar dentro de su propuesta, el proceso y procedimiento de atención al cliente conforme la Circular 020 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia Y Seguridad Privada. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.	La empresa NAPOLES LTDA presenta protocolo de servicio al cliente, revisado y aprobado por el gerente general. La empresa CONVRICOR LTDA presenta protocolo de servicio al cliente, revisado y aprobado por el gerente y representante legal. La empresa AMCOVIT LTDA presenta procedimiento de servicio al cliente, servicios no conformes y fallas de seguridad, aprobado por el gerente general.		CUMPLE
8.3.10. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO POR PUESTO DE TRABAJO	Con el fin de garantizar la adecuada, eficiente y continua prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá comprometerse a suministrar, previo al inicio de la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, el equipo mínimo requerido por cada puesto de trabajo, conforme a las condiciones que se indican a continuación. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la	1.Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 2.Minuta de Trabajo, para el registro de cambios de turno y novedades. 3.Bolígrafo 4.Placa y carnet de identificación 5.Equipo impermeable 6.Pito o silbato metálico 7.Dotación de invierno, capa y botas 8.Linterna de baterías grandes 9.Equipo de comunicaciones, equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio. 10.Arma de fuego en los puestos que se exija, revólver calibre 38 Largo, conforme a la 11.Munición básica y de respaldo (Doce cartuchos), de conformidad con la regulación aplicable. 12.Elementos de Protección Personal, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.	La Unión Temporal ANC 2026 presenta documento en formato .pdf en el que manifiesta de manera expresa, clara e inequívoca el compromiso que en caso de resultar adjudicatario, contará y suministrará oportunamente previo al inicio de la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, el equipo mínimo requerido por cada puesto de trabajo.		CUMPLE
		INDICADOR		**CUMPLE**

8.3.11. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	• Certificación vigente de afiliación de la empresa a la ARL, con fecha de expedición no superior al mes en que sea presentada la propuesta. • Certificación o constancia de estándares mínimos por la ARL, según Res. 0312 de 2019, superior o mínimo al 98% de cumplimiento, vigencia 2025 o del último año expedido y verificable por entidad competente. Y allegara la autoevaluación vigente de los estándares mínimos de la resolución presentada ante el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la circular 082 de 2022. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.	La empresa NAPOLES LTDA, aporta constancia expedida por la empresa AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.- ARL con un criterio del 100%, expedida el 05 de marzo de 2026. La empresa CONVRICOR LTDA, aporta constancia expedida por la empresa AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.- ARL con un criterio del 100%, expedida el 04 de marzo de 2026. La empresa AMCOVIT LTDA, aporta constancia expedida por la empresa AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.- ARL con un criterio del 100%, expedida el 02 de marzo de 2026.	CUMPLE
8.3.12. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	El proponente debe aportar paz y salvo vigente de contribución expedido por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (30 días hábiles posterior a su expedición). NOTA: En caso de que el aplicativo oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no permita la descarga de la paz y salvo actualizado, el proponente podrá presentar el último paz y salvo expedido (con una vigencia no superior a tres (3) meses), acompañado del radicado de solicitud de expedición o actualización ante la Superintendencia".	La empresa NAPOLES LTDA presenta certificado No. 20263200017831 suscrito por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedido el 06 de febrero de 2026. La empresa CONVRICOR LTDA presenta certificado No. 202632-4224 suscrito por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedido el 29 de enero de 2026. La empresa AMCOVIT LTDA presenta certificado No. 20263200013361 suscrito por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedido el 27 de enero de 2026.	CUMPLE
8.3.13. CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	El proponente debe aportar el certificado de multas y sanciones vigente expedido por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. (90 días hábiles posterior a su expedición)	La empresa NAPOLES LTDA presenta certificado No. 20252300253531 suscrito por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedido el 06 de marzo 2026, el cual vencia el 19 de febrero de 2026. La empresa CONVRICOR LTDA presenta certificado No. 20252300338811 suscrito por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedido el 23 de diciembre de 2025. La empresa AMCOVIT LTDA presenta certificado No. 20262300022851 suscrito por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedido el 12 de febrero de 2026.	CUMPLE
		INDICADOR	NO CUMPLE
ITEM		REQUERIMIENTOS	
		ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	
	8.3.14. PERSONAL MÍNIMO.	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8.3.14.1. VIGILANTES:	8.3.14.1. VIGILANTES:: El proponente allegará junto con la propuesta una carta de compromiso, suscrito por el representante legal de la Entidad, donde conste que la empresa una vez adjudicado el contrato y en un término no superior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, presentará como mínimo 100 hojas de vida, las cuales contendrán: título de bachiller con situación militar definida (para el caso de varones), sin antecedentes judiciales; contar con curso de reentrenamiento en vigilancia vigente y especialización en vigilancia de entidades oficiales, curso de antiterrorismo y curso de antiexplosivos. Como experiencia se deberá acreditar mínimo un (1) año en la prestación de servicios de vigilancia. El proponente deberá allegar certificado y/o compromiso de realizar los cursos y/o capacitaciones de antiterrorismo y antiexplosivos durante la ejecución del contrato, así como un cronograma propuesto el cual será susceptible de modificaciones una vez iniciado el contrato. Además, deberá allegar compromiso de que al menos 90 de los vigilantes contratados serán residentes del Municipio de Fusagasugá. Para acreditar el presente ítem habilitante el oferente deberá allegar carta de compromiso firmada por el Representante Legal, donde certifique que en caso de ser adjudicado el proceso suministrará las hojas de vida del personal solicitado.	La Unión Temporal presenta certificación de compromiso en un término no superior a cinco (05) días hábiles, presentar como mínimo cien (100) hojas de vida las cuales contendrán: contar con curso de reentrenamiento en vigilancia vigente y especialización en vigilancia de entidades oficiales, curso de antiterrorismo y curso de antiexplosivos. Como experiencia se deberá acreditar mínimo un (1) año en la prestación de servicios de vigilancia. Adicionalmente certifico y me comprometo a realizar los cursos y/o capacitaciones de antiterrorismo y antiexplosivos durante la ejecución del contrato, así como un cronograma propuesto el cual será susceptible de modificaciones una vez iniciado el contrato. Igualmente me comprometo de que al menos 90 de los vigilantes contratados serán residentes del Municipio de Fusagasugá.	CUMPLE
8.3.14.2. UN COORDINADOR	Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con un coordinador, el cual será el encargado de realizar el enlace operativo entre la entidad contratante y la empresa que prestará el servicio de vigilancia Cantidad: 1 El personal ofrecido como Coordinador deberá acreditar lo siguiente:	Presenta hoja de vida del señor JHON ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ con cedula de ciudadanía No. 1.077.032.619 de Subachoque (Cundinamarca)	CUMPLE
	1. Profesional universitario graduado en cualquier área del conocimiento lo cual debe acreditarse con el diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique	Presenta diploma de CONTADOR PÚBLICO de la Corporación Universitaria REMINGTON del 09 de diciembre de 2016. Presenta tarjeta profesional No. 268967-T del 01 de abril de 2020 por la Junta Central de Contadores, y certificado de la vigencia de la tarjeta.	CUMPLE
	2. Deberá acreditar que cuenta con una experiencia de mínima de cinco (05) años en actividades de coordinación de contratos o dirección de operaciones, certificadas por empresas de vigilancia y seguridad privada.	Presenta certificación laboral expedida por la empresa SEGURIDAD NÁPOLES LTDA , la cual indica que el señor JOHN ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ, desempeña el cargo de COORDINADOR DE SEGURIDAD DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, desde el 06 de agosto de 2012 hasta la fecha, expedida el día 09 de marzo de 2026. (13,59 años)	CUMPLE
	3. Deberá ostentar ser consultor en seguridad acreditado mediante la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Presenta Resolución No. 20174440034167 expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, concedida por un término de cinco (05) años a partir del 19 de mayo de 2017, adicionalmente comunicado con Radicado No. 2022025039 en la que se prorroga hasta el 04 de octubre de 2027.	CUMPLE
	La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente: •Razón social del Contratante •Fecha de inicio •Fecha de terminación •Cargo desempeñado •Dirección y teléfono de la empresa contratante. •Firma del Representante legal y/o persona autorizada.	Presenta certificación laboral expedida por la empresa SEGURIDAD NÁPOLES LTDA , la cual indica que el señor JOHN ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ, desempeña el cargo de COORDINADOR DE SEGURIDAD DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, desde el 06 de agosto de 2012 hasta la fecha, expedida el día 09 de marzo de 2026, Calle 106 No. 54-68 Bogotá PBX (601) 6160284, firmada por Gerente General y Representante Legal.	CUMPLE
8.3.14.3. JEFE DE OPERACIÓN	Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con un Jefe de Operaciones, el cual será el encargado de realizar el enlace administrativo entre la entidad contratante y la empresa que prestará el servicio de vigilancia. Cantidad: 1 El personal ofrecido como Jefe de Operación, deberá acreditar lo siguiente:	Presenta hoja de vida del señor WILFORD GUTIERREZ RODRIGUEZ con cedula de ciudadanía No. 3.155.530 de San Bernardo (Cundinamarca)	CUMPLE
	•Oficial en uso del buen retiro y/o Profesional universitario graduado en cualquier área del conocimiento lo cual debe acreditarse con diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y/o Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique.	Presenta diploma de ADMINISTRADOR POLICIAL de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS del 23 de octubre del 2009. Presenta acta No. 057 del 23 de octubre de 2009 por el Ministerio de Defensa Nacional POLICIA NACIONAL.	CUMPLE

	•Deberá acreditar que cuenta con una experiencia de mínima de cinco (05) años en actividades de coordinación de contratos o dirección de operaciones, certificadas por empresas de vigilancia y seguridad privada.	Presenta certificación laboral expedida por la empresa SEGURIDAD COSMOS, la cual indica que el señor WILFORD GUTIERREZ RODRIGUEZ, desempeña el cargo de COORDINADOR DE CONTRATOS Y/O ASESOR, desde el 20 de febrero de 2015 hasta el 10 de septiembre de 2015, expedida el día 15 de octubre de 2018. (0,55 años) Presenta certificación laboral expedida por la empresa SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, la cual indica que el señor WILFORD GUTIERREZ RODRIGUEZ, desempeña el cargo de GERENTE DE CONTRATO, desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 15 de mayo de 2018, expedida el día 28 de noviembre de 2018. (2,66 años) Presenta certificación laboral expedida por la empresa NAPOLES LTDA, la cual indica que el señor WILFORD GUTIERREZ RODRIGUEZ, desempeña el cargo de JEFE OPEARCIONES Y/O COORDINADOR SEGURIDAD EN CONTRATOS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, desde el 11 de mayo de 2018 hasta la fecha, expedida el día 09 de marzo de 2026. (6,83 años)	CUMPLE
	La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente: •Razón social del Contratante •Fecha de Inicio •Fecha de terminación •Cargo desempeñado •Dirección y teléfono de la empresa contratante. •Firma del Representante legal y/o persona autorizada. Para el caso de acreditar la condición de Oficial Superior en uso del buen retiro, se acreditará con el extracto de hoja de vida militar.	Presenta certificación laboral expedida por la empresa NAPOLES LTDA, la cual indica que el señor WILFORD GUTIERREZ RODRIGUEZ, desempeña el cargo de JEFE OPEARCIONES Y/O COORDINADOR SEGURIDAD EN CONTRATOS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, desde el 11 de mayo de 2018 hasta la fecha, expedida el día 09 de marzo de 2026. Calle 106 No. 54-68 Bogotá PBX (601) 6160284, firmada por Gerente General y Representante Legal.	CUMPLE
8.3.14.4. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con Coordinador de Salud Ocupacional y/o Seguridad en el Trabajo, el cual será el encargado de controlar y verificar que se cumplan con los lineamientos en materia de SG-SST en la ejecución del contrato de servicio de vigilancia. Cantidad: 1 En cumplimento a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019, los cuales reglamentan la implementación de sistema de seguridad y salud en el trabajo; es necesario contar dentro del personal de profesionales que integran la empresa contratista, con un profesional que tenga conocimientos en sistemas de gestión integrado y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que garantice la seguridad física y mental de todas la personas que se involucraran dentro del desarrollo del contrato; dando cumplimiento a lo normado por el Ministerio de trabajo, el ministerio de salud y protección social y el ministerio del medio ambiente; además, será el encargo del SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO el cual continente el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, el SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, el SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL Y SEGURIDAD, el sistema de GESTIÓN PARA OPERACIONES DE SEGURIDAD, en consecuencia se requiere un profesional con las siguientes calidades profesionales.	Presenta hoja de vida del señor RAFAEL ANTONIO TELLEZ GONZALEZ con cedula de ciudadanía No. 80.245.245 de Bogotá D.C	CUMPLE
	•Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Profesional en Salud Ocupacional y/o Profesional en Higiene o Seguridad Industrial y/o Profesional en cualquier área de conocimiento con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o en Salud Ocupacional.	Presenta diploma de ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, acta de grado del 22 de abril del 2017. Presenta Resolución No. 25-0220 de 2023 "Por la cual se renueva la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a RAFAEL ANTONIO TELLEZ GONZALEZ"	CUMPLE
	•Deberá contar con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente.	Presenta Resolución No. 25- 0220 de 2023 por la cual se renueva la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a RAFAEL ANTONIO TELLEZ GONZALEZ	CUMPLE
	•Curso de capacitación Virtual de 50 horas conforme a la Resolución de 312 de 2019.	Presenta certificado de capacitacion, sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de 50 horas, del dia 19 de enero de 2020, expedido por AXA COLPATRIA.	CUMPLE
	•Deberá acreditar que cuenta con una experiencia especifica de mínima de dos (02) años en el apoyo de Diseño y/o implementación de sistema de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, mediante certificación emitida por empresas de vigilancia y seguridad privada.	Presenta certificación laboral expedida por la empresa AMCIVIT LTDA , la cual indica que el señor RAFAEL ANTONIO TELLEZ GONZALEZ, desempeñó el cargo de COORDINADOR DE SIG-SG-SST, desde el 21 de marzo de 2013 hasta el 10 de marzo de 2019, expedida el día 29 de enero de 2025. (5,97 años)	CUMPLE
	La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente: •Razón social del Contratante •Fecha de Inicio •Fecha de terminación •Cargo desempeñado •Dirección y teléfono de la empresa contratante. •Firma del Representante legal y/o persona autorizada.	Presenta certificación laboral expedida por la empresa AMCIVIT LTDA , la cual indica que el señor RAFAEL ANTONIO TELLEZ GONZALEZ, desempeñó el cargo de COORDINADOR DE SIG-SG-SST, desde el 21 de marzo de 2013 hasta el 10 de marzo de 2019, expedida el día 29 de enero de 2025, Calle 78 No. 29-12 PBX 2311003, firmada por el representante legal.	CUMPLE
8.3.14.5. SUPERVISOR	Para garantizar la prestación del servicio, el proponente deberá contar con servicio de supervisión que coordine las actividades y eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Cantidad: 1 (Disponible las 24 Horas del día y por el periodo contratado). El personal ofrecido como Supervisor, deberá acreditar lo siguiente:	Presenta hoja de vida del señor JAVIER MAURICIO URIBE HENAO con cedula de ciudadanía No. 72.285.465 de Barranquilla.	CUMPLE
	•Bachiller y/o técnico y/o tecnólogo y/u oficial uso del buen retiro y/o profesional en cualquier área de conocimiento, lo cual debe acreditarse con diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y/o Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique.	Presenta diploma de INGENIERO ELECTRÓNICO de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, acta de grado No. 452 del 26 de septiembre de 2008, tarjeta profesional No. CN206-65127 y certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines.	CUMPLE
	•Certificación o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor, expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Certificado de la Escuela Colombiana de Capacitación en Vigilancia Privada ECOLVIP LTDA de Reentrenamiento supervisor básico del 03 de octubre de 2025 con una intensidad de 30 horas.	CUMPLE
	•Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Presenta certificado expedido el 08 de marzo de 2026	CUMPLE
	•No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio, lo que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificación escrita firmada por el representante legal.	Presenta certificado expedido por el representante legal donde no registra amonestaciones, llamados de atención o sanciones relacionadas con fallas en la prestación de su servicio.	CUMPLE
	•Contar por lo menos con cinco (5) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada.	Presenta certificación laboral expedida por la empresa NAPOLES LTDA , la cual indica que el señor JAVIER MAURICIO URIBE HENAO, desempeñó el cargo de SUPERVISOR Y/O COORDINADOR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, desde el 11 de enero de 2010 hasta la fecha, expedida el día 09 de marzo de 2026. (16,16 años)	CUMPLE
	•Deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente legalmente expedida por el titular de la licencia de Funcionamiento y registrado en el Aplicativo APO.	Presenta credencial de supervisor y pantallazo del aplicativo APO donde se verifica la vigencia de acreditación hasta el 23 de octubre de 2026.	CUMPLE

	Para acreditar la condición de profesional se deberá aportar fotocopia del diploma, acta de grado y de la tarjeta profesional, en los casos que aplique. La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente: •Razón social del Contratante •Fecha de inicio •Fecha de terminación •Cargo desempeñado •Dirección y teléfono de la empresa contratante. •Firma del Representante legal y/o persona autorizada.	Presenta certificación laboral expedida por la empresa NAPOLES LTDA , la cual indica que el señor JAVIER MAURICIO URIBE HENAO, desempeñó el cargo de SUPERVISOR Y/O COORDINADOR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, desde el 11 de enero de 2010 hasta la fecha, expedida el día 09 de marzo de 2026, Calle 106 No. 54-68 Bogotá D.C PBX (601) 6160284, firmada por el representante legal.	CUMPLE

	INDICADOR	CUMPLE

ITEM	REQUERIMIENTOS		
	3. REQUISITOS TÉCNICO OBJETOS DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8.3.15. CARTA DE PRESENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROCESOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO	El proponente deberá manifestar en el anexo carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas que dará cumplimiento a todas las actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.	Presenta carta firmada por el representante legal en el que manifiesta que dara cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas y los anexos técnicos que hacen parte integral del proceso de selección, así como a los requisitos establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo del proceso que tiene por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA, DE FORMA CONTINUA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDAS LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARA EL APOYO EN LA SEGURIDAD DE EVENTOS TURÍSTICOS Y DE INTERÉS INSTITUCIONAL.	CUMPLE

INDICADOR	CUMPLE
CONCLUSIÓN	CUMPLE CON LOS R2QUISITOS HABILITANTES

ORIGINAL FIRMADA

JUAN CAMILO CELEMIN MORA
Secretario de Educacion

LUCY JUANITA GARZON SAAVEDRA
Directora de Recursos Fisicos (E)

Proyectó: Monica Torres Rey / Profesional Universitario
Martha Cecilia Vivas / Almacenista General

Reviso: LUCY JUANITA GARZON SAAVEDRA - Directora de Recursos Fisicos (E)
Juan Camilo Celemin Mora - Secretario de Educación

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS PONDERABLES
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

OFERENTE:	
INVITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA No LP 2026-0482
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA, DE FORMA CONTINUA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDAS LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARA EL APOYO EN LA SEGURIDAD DE EVENTOS TURÍSTICOS Y DE INTERÉS INSTITUCIONAL.

FACTORES DE CALIFICACIÓN

4.1PROPUESTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

CONDICION	PUNTOS	OBSERVACION	PUNTAJE
Se le otorgará el puntaje de 50 puntos a aquellos oferentes que presenten su oferta económica de acuerdo con las Circulares emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, incluyendo la resolución pendiente de tarifas para el 2026 y que no superen el presupuesto oficial de la Entidad. Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en los pliegos de condiciones. Para este fin, el proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, la SECCIÓN ECONÓMICA, así: 1. Adjuntar la Propuesta económica según formato Anexo. 2. Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de: PRIMERA LÍNEA =Diligenciar el "VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA", incluido IVA, sin que sobrepase el valor del presupuesto oficial y Anexar el "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA" para lo cual, se deberá colocar el valor resultante del diligenciamiento del Formato Anexo oferta Económica, en el cual, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista, sin que exceda el valor del presupuesto oficial (SE APLICA TRM PARA EVALUACIÓN ECONOMICA). La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica – Asignación de Puntaje, se encuentra descrita a continuación: La Evaluación de la Propuesta Económica y su correspondiente asignación de puntaje (máximo de 50 puntos), se llevará a cabo, de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: Media aritmética Media aritmética alta Media geométrica con presupuesto oficial Menor valor Para la determinación del método de ponderación a utilizar, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https:/ https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). que rija al día Hábil anterior de la Audiencia de Adjudicación, La Entidad realizará la ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil anterior a la fecha de la audiencia de adjudicación; prevista dentro de la Resolución de Apertura del proceso, aun cuando se modifique posteriormente mediante adendas, en desarrollo del Proceso de Contratación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos de los centavos de la TRM, establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Rango TRM (Inclusive) Número Método De 0.00 a 0.24 1 Media aritmética De 0.25 a 0.49 2 Media aritmética alta De 0.50 a 0.74 3 Media geométrica con presupuesto oficial De 0.75 a 0.99 4 Menor valor En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.	50		49,75012729
PUNTAJE 4.1PROPUESTA ECONÓMICA			49,75012729

4.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (749,5 PUNTOS)

4.2.1. CAPACITACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO. (150 PUNTOS)

Para calificar este aspecto, los oferentes deberán aportar, una constancia suscrita por el representante legal, en la que se compromete a ofrecer 5 capacitaciones, dirigidas al personal vinculado al contrato las que deberán contener los siguientes temas:

1. Prevención y riesgo de accidentes e incendios.
2. Organización de simulacros y/o evacuaciones.
3. Análisis de los riesgos propios al cargo durante la prestación del servicio.
4. Rescate en caso de siniestro.
5. Medios tecnológicos.

En el evento que NO sean presentadas el número de capacitaciones requeridas, el puntaje asignado será de CERO.
Se otorgará el mayor puntaje, es decir 150 puntos, al proponente que ofrezca la totalidad de capacitaciones.

ITEM	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Prevención y riesgo de accidentes e incendios.	CUMPLE	Presenta carta expedida por el representante legal en la que se compromete y ofrece cinco (05) capacitaciones, dirigidas al personal vinculado al contrato.
2. Organización de simulacros y/o evacuaciones.	CUMPLE	
3. Análisis de los riesgos propios al cargo durante la prestación del servicio.	CUMPLE	
4. Rescate en caso de siniestro.	CUMPLE	
5. Medios tecnológicos.	CUMPLE	
PUNTAJE 4.2.1.		150

4.2.2. FORMACIÓN DEL COORDINADOR: (150 PUNTOS)				
CONDICIONES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL COORDINADOR (150 PUNTOS). Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:		PUNTOS	OBSERVACION	PUNTAJE
COORDINADOR	Si el coordinador ofrecido acredita tener experiencia mínima de cinco (05) años adicionales a los mínimos exigidos, en actividades de coordinación de contratos, dirección de operaciones, supervisión operativa o gestión integral en empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente certificada.	80	Presenta certificación laboral expedida por la empresa SEGURIDAD NÁPOLES LTDA , la cual indica que el señor JOHN ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ, desempeña el cargo de COORDINADOR DE SEGURIDAD DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, desde el 06 de agosto de 2012 hasta la fecha, expedida el día 09 de marzo de 2026, Calle 106 No. 54-68 Bogotá PBX (601) 6160284, firmada por Gerente General y Representante Legal. (13,59 años)	80
	Si el coordinador ofrecido acredita contar con título de especialización, otorgado por institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en Administración de la Seguridad y/o Seguridad Integral y/o Seguridad y Defensa Nacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Alta Gerencia.	50	Presenta diploma de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD de la Universidad Militar Nueva Granada, expedido el 09 de marzo de 2018 y acta de posgrado No. 9984.	50
	Si el coordinador ofrecido acredita formación y certificaciones complementarias, tales como una o varias de las siguientes: -- Auditor interno en sistemas de gestión para operaciones de seguridad bajo norma ISO 18788:2018. -- Evaluador de competencias laborales en seguridad y vigilancia privada acreditado por el SENA y/o por organismos acreditados por la ONAC.	20	Presenta certificado expedido por ICONTEC como PROGRAMA DE FORMACIÓN DE AUDITOR INTERNO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA NTC ISO 18788:2018	20
Para acreditar el postgrado, se deberá aportar: fotocopia del diploma y acta de grado; Para la formación del consultor, esta deberá ser acreditada con la debida resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente: -Razón social del Contratante -Fecha de Inicio -Fecha de terminación -Cargo desempeñado -Dirección y teléfono de la empresa contratante. -Firma del Representante legal y/o persona autorizada Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem. El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada".				
PUNTAJE 4.2.2. FORMACIÓN DEL COORDINADOR				150

4.2.3. FORMACIÓN DEL JEFE DE OPERACIÓN. (150 PUNTOS)				
CONDICIONES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL JEFE DE OPERACIONES (150 PUNTOS). Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:		PUNTOS	OBSERVACION	PUNTAJE
JEFE DE OPERACIONES	Si el Jefe de Operaciones ofrecido acredita tener experiencia mínima de tres (03) años adicionales a los mínimos exigidos, en actividades de supervisión operativa, jefatura de operaciones, coordinación de contratos o dirección operativa en empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente certificada.	80	Presenta certificación laboral expedida por la empresa SEGURIDAD COSMOS, la cual indica que el señor WILFORD GUTIERREZ RODRIGUEZ, desempeña el cargo de COORDINADOR DE CONTRATOS Y/O ASESOR, desde el 20 de febrero de 2015 hasta el 10 de septiembre de 2015, expedida el día 15 de octubre de 2018. (0,55 años) Presenta certificación laboral expedida por la empresa SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, la cual indica que el señor WILFORD GUTIERREZ RODRIGUEZ, desempeña el cargo de GERENTE DE CONTRATO, desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 15 de mayo de 2018, expedida el día 28 de noviembre de 2018. (2,66 años) Presenta certificación laboral expedida por la empresa NAPOLES LTDA, la cual indica que el señor WILFORD GUTIERREZ RODRIGUEZ, desempeña el cargo de JEFE OPEARCIONES Y/O COORDINADOR SEGURIDAD EN CONTRATOS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, desde el 11 de mayo de 2018 hasta la fecha, expedida el día 09 de marzo de 2026. Calle 106 No. 54-68 Bogotá PBX (601) 6160284, firmada por Gerente General y Representante Legal. (6,83 años)	80
	Si el Jefe de Operaciones ofrecido acredita contar con título de especialización, otorgado por institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en Administración de la Seguridad y/o Seguridad Integral y/o Seguridad y Defensa Nacional y/o En seguridad.	50	Presenta diploma de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INTEGRAL de la Dirección Nacional de Escuelas Institución Universitaria, expedido el 28 de noviembre de 2013 y acta de grado No. 004	50
	Si el Jefe de Operaciones ofrecido acredita formación y/o acreditaciones complementarias, tales como una o varias de las siguientes: -- Consultor en vigilancia y seguridad privada acreditado mediante resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. -- Evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio expedido por el SENA u organismos acreditados. -- Diplomado en gestión de riesgos y manejo de crisis en seguridad privada. -- Certificación como gestor del riesgo bajo normas ISO 31000 o ISO 18788.	20	Presenta certificado expedido por ICONTEC como PROGRAMA DE FORMACIÓN DE AUDITOR INTERNO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA NTC ISO 18788:2018	20
Para acreditar el posgrado, se deberá aportar: fotocopia del diploma y acta de grado; para la formación del consultor, esta deberá se acreditada con la debida resolución vigente expedida por la Superintendencias de Vigilancia y Seguridad Privada; para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado laboral de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente: -Razón social del Contratante -Fecha de Inicio -Fecha de terminación -Cargo desempeñado -Dirección y teléfono de la empresa contratante. -Firma del Representante legal y/o persona autorizada. Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem. El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo periodo de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto"				
PUNTAJE 4.2.3. FORMACIÓN DEL JEFE DE OPERACIÓN.				150

4.2.4. FORMACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO: (150 PUNTOS)

CONDICIONES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL COORDINADOR SEGURIDAD EN EL TRABAJO (150 PUNTOS) Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:		PUNTOS	OBSERVACION	PUNTAJE
COORDINADOR SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Si el Coordinador de Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita contar con formación como auditor interno y/o líder en al menos dos (2) de las siguientes normas o sistemas de gestión, debidamente certificados por entidad competente: ISO 45001, ISO 18788, ISO 31000, ISO 9001	100	Presenta certificado expedido por ICONTEC como PROGRAMA DE FORMACIÓN DE AUDITOR INTERNO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA NTC ISO 18788:2018 Presenta certificado expedido por BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA en FUNDAMENTOS DE GESTIÓN DEL RIESGO SEGÚN LA NORMA ISO 31000:2018	100
	Si el Coordinador de Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita contar con formación como auditor interno y/o líder en al menos una (1) de las normas o sistemas de gestión señalados en el ítem anterior.	60		
	Si el Coordinador de Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita tener experiencia mínima de un (1) año adicional a los mínimos exigidos, en actividades de apoyo, diseño, implementación, mantenimiento o mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente certificada.	50	Presenta certificación laboral expedida por la empresa AMCIVIT LTDA , la cual indica que el señor RAFAEL ANTONIO TELLEZ GONZALEZ, desempeñó el cargo de COORDINADOR DE SIG-SG-SST, desde el 21 de marzo de 2013 hasta el 10 de marzo de 2019, expedida el día 29 de enero de 2025, Calle 78 No. 29-12 PBX 2311003, firmada por el representante legal. (5,97 años)	50

Nota: Para el caso del ítem 1 si el coordinador de salud ocupacional y seguridad en el trabajo ofrecido acredita tener las dos condiciones de auditor (BASC e ISO 31000 o ISO 18788) tendrá 100 puntos, si solo se acredita tener alguna de las dos opciones (BASC o ISO 31000 o ISO 18788), tendrá 60 puntos.
Para acreditar la formación de auditor se deberá aportar el debido diploma expedido por la entidad competente vigente.
Para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado laboral de las empresas de vigilancia y seguridad privada dónde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:
• Razón social del Contratante
• Fecha de Inicio
• Fecha de terminación
• Cargo desempeñado
• Dirección y teléfono de la empresa contratante.
• Firma del Representante legal y/o persona autorizada.
Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem.
El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo periodo de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada

PUNTAJE 4.2.4. FORMACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO:	150

4.2.5. FORMACIÓN DEL SUPERVISOR: (149,5 PUNTOS)				
CONDICIONES ESPECIALES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO (149,5 PUNTOS.) Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:		PUNTOS	OBSERVACION	PUNTAJE
SUPERVISOR	Si el supervisor ofrecido acredita tener curso de especialización en seguridad de entidades oficiales	69	Certificado de la Escuela Colombiana de Capacitación en Vigilancia Privada ECOLVIP LTDA de ESPECIALIZACIÓN SUPERVISOR ENTIDADES OFICIALES del 29 de agosto de 2025 con una intensidad de 80 horas.	69
	Si, además, acredita tener experiencia de cinco (5) años adicionales desempeñando actividades como supervisor de servicios de vigilancia en entidades oficiales o privadas, adicionales a la solicitada en los requisitos habilitantes	80,5	Presenta certificación laboral expedida por la empresa NAPOLES LTDA , la cual indica que el señor JAVIER MAURICIO URIBE HENAO, desempeñó el cargo de SUPERVISOR Y/O COORDINADOR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, desde el 11 de enero de 2010 hasta la fecha, expedida el día 09 de marzo de 2026, Calle 106 No. 54-68 Bogotá D.C PBX (601) 6160284, firmada por el representante legal. (16,16 años)	80,5

Para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado laboral de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:
-Razón social del Contratante
-Fecha de Inicio
-Fecha de terminación
-Cargo desempeñado
-Dirección y teléfono de la empresa contratante.
-Firma del Representante legal y/o persona autorizada.
Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem.
El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo periodo de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto".

PUNTAJE 4.2.5. FORMACIÓN DEL SUPERVISOR:	149,5

4.3. INCENTIVO PARA MIPYMES. (HASTA 0,25 PUNTOS)			
	PUNTOS	OBSERVACION	PUNTAJE
De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015 con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y las Mipymes colombianas. Consagra que las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: **1. Mipyme Persona Natural:Mediante certificación expedida por ellos y un contador** público, adjuntando copia del registro mercantil. **2. Mipyme Persona Jurídica:**Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Adicional se tendrá en cuenta que las Mipymes tengan por lo menos 1 año de existencia legal. Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA MIPYME). Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	0,25	Presenta certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal de la empresa CONVRICOR LTDA, copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio clasificada como MEDIANA EMPRESA.	0,25

PUNTAJE 4.3. INCENTIVO PARA MIPYMES.	0,25

4.4. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 0,25 PUNTOS)			
	PUNTOS	OBSERVACION	PUNTAJE

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25	Presenta certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal de la empresa NAPOLES LTDA donde soportan que dentro de la planta de personal administrativa los cargos a nivel directivo por mujeres representa el 72,72%.	0,25
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.			
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.			
4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.			
PUNTAJE 4.4. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES				**0,25**

4.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)		
Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por artículo 2 del Decreto 680 de 2021 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se podrán otorgar puntaje, una vez se acredite lo siguiente:	**OBSERVACION**	**PUNTAJE**
1. Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales, y		

2. Se certifique vincular el porcentaje mínimo establecido por la entidad, que para el presente proceso equivaldrá al 40% del total de los empleados y contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. Para tal efecto; El proponente: Deberá presentar documento debidamente firmado en la cual manifieste el ofrecimiento por el Apoyo a la Industria Nacional conforme los requisitos requeridos en los dos numerales anteriormente mencionados. Siendo pertinente reiterar que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto, con los datos y las condiciones requeridas en pliego de condiciones; en caso de no cumplir, por ser un requisito de asignación de puntaje no abra lugar a subsanación. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES Son SERVICIOS NACIONALES Aquellos prestados por: 1. Personas persona natural colombiana o residente en Colombia. 2. Personas Jurídicas constituidas en el país. De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera: 1. Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta. 2. Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución y ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple. 3. Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de las personas jurídicas este dentro del territorio nacional. 4. Vincular el porcentaje mínimo establecido por la Entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al (40) % del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. 5. Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: Se dará trato nacional a: 1. Los bienes y/o servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; 2. A los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y, 3. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN. 4. El origen de la persona jurídica extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces. Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.	Las empresas NAPOLES LTDA, CONVRICOR LTDA y AMCOVIT LTDA presenta carta en la que garantiza ofrece que los servicios, y la totalidad del personal, ofrecidos para el presente proceso, y que serán utilizados y vinculados en el negocio jurídico resultante, corresponden cien por ciento (100%) a la industria nacional.	100
PUNTAJE 4.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**100**

4.6. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (100 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, la entidad otorgará el diez por ciento (10%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, es decir cien (100) PUNTOS, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda: Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección
Verificados los anteriores requisitos, se asignará (100) PUNTOS, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigido	OBSERVACION	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	La empresa NAPOLES LTDA presenta certidicado No. 13EE2026721100000005765 expedido por el Ministerio del Trabajo, con 17 trabajadores en condición de discapacidad.	100
Entre 31 Y 100	2		
Entre 101 Y 150	3		
Entre 151 Y 200	4		
Más de 200	5		

PARÁGRAFO: Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

PUNTAJE 4.6. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD **100**

FACTOR A PONDERAR	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO 50 PUNTOS	49,75012729
FACTOR TÉCNICO Y CALIDAD 749,5 PUNTOS	749,5
INSENTIVO PARA MIPYMES 0,25	0,25
EMPRENDIMIENTO Y ENMPRESAS DE MUJERES 0,25	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100	100
INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 100	100
TOTAL PUNTAJE	**999,7501273**

FACTOR TECNICO 1000 PUNTOS

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CAMILO CELEMIN MORA
Secretario de Educacion

LUCY JUANITA GARZON SAAVEDRA
Directora de Recursos Fisicos (E)

Proyectó: Monica Torres Rey / Profesional Universitario
Martha Cecilia Vivas / Almacenista General
Reviso: LUCY JUANITA GARZON SAAVEDRA - Directora de Recursos Fisicos (E)
Juan Camilo Celemin Mora - Secretario de Educación

FORMATO OFERTA ECONOMICA

SERVICIO DE VIGILANCIA 2026

SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DIRECCION RCURSOS FISICOS desde el 23 de marzo al 30 de junio de 2026 (9,77)

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES)	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3 meses y 08 días	24 horas - 30 días al mes	21	24	$ 18.474.865,56	$ 15,00	$ 387.972.176,76
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3 meses y 08 días	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	3	12	$ 8.115.865,84	$ 6,59	$ 24.347.597,52
MEDIO HUMANO CON ARMA	3 meses y 08 días	24 horas 30 días al mes	2	24	$ 18.816.992,70	$ 15,00	$ 37.633.985,40
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3 meses y 08 días	De 6 p.m. a 7 p.m. / 30 días al mes	1	1	$ 676.322,51	$ 0,55	$ 676.322,51
	3 meses y 08 días	De 7 p.m. a 6 a.m. / 30 días al mes	1	11	$ 9.682.677,21	$ 7,86	$ 9.682.677,21
	3 meses y 08 días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana con festivos	1	12	$ 2.705.288,98	$ 2,20	$ 2.705.288,98
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA MENSUAL							$ 463.018.048,38
BASE PARA IVA - AIU 10%							$ 46.301.804,84
IVA 19% SOBRE AIU							$ 8.797.342,92
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA MENSUAL							$ 471.815.391,30
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA desde el 23 de marzo al 30 junio de 2026 (98 días)							$ 1.541.263.611,58

SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DIRECCION RCURSOS FISICOS desde el 01 al 14 de julio de 2026 (9,85)

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES)	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	14 días	24 horas - 30 días al mes	21	24	$ 18.626.143,32	$ 15,00	$ 391.149.009,72
MEDIO HUMANO SIN ARMA	14 días	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	3	12	$ 8.182.321,48	$ 6,59	$ 24.546.964,44
MEDIO HUMANO CON ARMA	14 días	24 horas 30 días al mes	2	24	$ 18.971.071,90	$ 15,00	$ 37.942.143,80
MEDIO HUMANO SIN ARMA	14 días	De 6 p.m. a 7 p.m. / 30 días al mes	1	1	$ 681.859,67	$ 0,55	$ 681.859,67
	14 días	De 7 p.m. a 6 a.m. / 30 días al mes	1	11	$ 9.761.962,17	$ 7,86	$ 9.761.962,17
	14 días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana con festivos	1	12	$ 2.727.440,86	$ 2,20	$ 2.727.440,86
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA MENSUAL							$ 466.809.380,66
BASE PARA IVA - AIU 10%							$ 46.680.938,07
IVA 19% SOBRE AIU							$ 8.869.378,23
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA MENSUAL							$ 475.678.758,89
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA desde el 01 al 14 de julio de 2026 (14días)							$ 221.983.420,82

3

SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DIRECCION RCURSOS FISICOS desde el 15 de julio al 18 octubre (10,21)

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES)	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3 meses y 4 días	24 horas - 30 días al mes	21	24	$ 19.306.895,40	$ 15,00	$ 405.444.803,40
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3 meses y 4 días	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	3	12	$ 8.481.370,24	$ 6,59	$ 25.444.110,72
MEDIO HUMANO CON ARMA	3 meses y 4 días	24 horas 30 días al mes	2	24	$ 19.664.430,50	$ 15,00	$ 39.328.861,00
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3 meses y 4 días	De 6 p.m. a 7 p.m. / 30 días al mes	1	1	$ 706.780,67	$ 0,55	$ 706.780,67
	3 meses y 4 días	De 7 p.m. a 6 a.m. / 30 días al mes	1	11	$ 10.118.743,41	$ 7,86	$ 10.118.743,41
	3 meses y 4 días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana con festivos	1	12	$ 2.827.123,78	$ 2,20	$ 2.827.123,78
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA MENSUAL							$ 483.870.422,98
BASE PARA IVA - AIU 10%							$ 48.387.042,30
IVA 19% SOBRE AIU							$ 9.193.538,04
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA MENSUAL							$ 493.063.961,02
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA desde el 15 de julio al 18 octubre (94 días)							$ 1.544.933.744,52

SECRETARIA EDUCACION desde el 23 de marzo al 05 de mayo de 2026 (9,77)							
MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES)	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 meses y 13 días	24 horas - 30 días al mes	5	24	$ 18.474.865,56	$ 15,00	$ 92.374.327,80
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 meses y 13 días	De 6 p.m. a 7 p.m. / 30 días al mes	14	1	$ 676.322,51	$ 0,55	$ 9.468.515,14
	1 meses y 13 días	De 7 p.m. a 6 a.m. / 30 días al mes	14	11	$ 9.682.677,21	$ 7,86	$ 135.557.480,94
	1 meses y 13 días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana con festivos	14	12	$ 2.705.288,98	$ 2,20	$ 37.874.045,72
SUBTOTAL SECRETARÍA EDUCACION MENSUAL							$ 275.274.369,60
BASE PARA IVA - AIU 10%							$ 27.527.436,96
IVA 19% SOBRE AIU							$ 5.230.213,02
VALOR TOTAL SECRETARIA EDUCACION MENSUAL							$ 280.504.582,62
VALOR TOTAL SECRETARIA EDUCACION desde el 23 de marzo al 05 de mayo de 2026 (43 días)							$ 402.056.568,43
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA EDUCACION							$ 3.710.237.345,00

INDICADOR	CUMPLE
CONCLUSIÓN	CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 20251300000115CS DE LA SUPERVIGILANCIA

ORIGINAL FIRMADO			
JUAN CAMILO CELEMIN MORA		LUCY JUANITA GARZON SAAVEDRA	
Secretaria de Educacion		Directora de Recursos Fisicos (E)	
Proyectó:	Martha Vivas/ Profesional Especializada		
	Monica Torres/ Profesional Especializada		
Reviso:	LUCY JUANITA GARZON SAAVEDRA/ Directora Recursos Fisicos(e)		
	Juan Camilo Celemin Mora / Secretario Educacion		